

RESOLUCION No. 1664
13 de diciembre de 2021

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS ADMINISTRATIVOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el literal "I" Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de Julio de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.*

Que, la U.F.P.S., mediante Resolución No. 1662 del 10 de diciembre de 2021, otorgó vacaciones colectivas a partir del Tres (3) de enero de 2022 y hasta el Veinticuatro (24) de enero de 2022, con reintegro el Veinticinco (25) de enero de 2022, a los funcionarios públicos docentes de carrera, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad.

Que, durante los días de vacaciones colectivas, no habrá despacho en las oficinas de la Universidad, haciéndose necesario suspender los términos en la totalidad de los trámites administrativos que a la fecha se adelantan.


Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos administrativos entre el Tres (3) de enero de 2022 y hasta el Veinticuatro (24) de enero de 2022, por las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

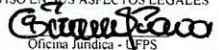
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Preparó: Astrid C.


Revisó: Maria Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS